



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE CONSERVACIÓN

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO: "Seguridad vial. Modificación de glorieta en la carretera N-240, P.K. 284+500. Travesía de Jaca."

CLAVE: 33-HU-6540

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 409.461,48 €

IMPORTE DEL IVA (21 %): 85.986,91 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA: 495.448,39 €

PROVINCIA: Huesca

Con fecha 01-08-2018 se aprobó la orden de estudio para la redacción de este proyecto.

Con fecha 17-05-2019 se recibe en la Subdirección el proyecto, remitido de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón.

En virtud del Art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser el importe de las obras inferior a 500.000 €, IVA excluido, y al no afectar a la estabilidad, seguridad y estanqueidad, según informe de la Demarcación de Carreteras, no es necesario emitir informe de supervisión.

A la vista de ello, se resuelve **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto "Seguridad vial. Modificación de glorieta en la carretera N-240, P.K. 284+500. Travesía de Jaca.", haciendo constar:

1. Que el proyecto "Seguridad vial. Modificación de glorieta en la carretera N-240, P.K. 284+500. Travesía de Jaca" con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 495.448,39 €, contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras.
2. Que se declara la urgencia del proyecto, de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en su nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.
3. Que, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón la incoación de un Trámite de Información Pública. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras)
4. Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón que someta el proyecto al informe de los Organismos a los que pueda afectar.
5. Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 07 de 07 de 2019
JEFE DE ÁREA DE PLANEAMIENTO, PROYECTOS Y OBRAS

Fdo.: Jesús Santamaría Arias

Aprobado

Madrid, 30 de Agosto de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio, por la que se modifica la Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN,

Fdo.: Alfredo González González